

SERVIU REGION DE LOS LAGOS Departamento Jurídico Int. Nº 132 de fecha 01.09.2016.-

## VISTOS:

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

resolución exenta nº 2734 /

PUERTO MONTT,

0 5 SET. 2016

## VISTOS:

El D.S. 227 (V. y U.) del 2007, que incorpora modificaciones al título VI del D.S. Nº 62 a) (V. y U.) de 1984, sobre Atención Especial a Adultos Mayores.

El Memorándum Nº 702 de fecha 09 de agosto de 2016, del Departamento Técnico, solicitando la elaboración de 9 comodatos del Programa de Adulto Mayor, según nomina

El Memorándum Nº 689 de fecha 05 de agosto de 2016, del Departamento Técnico con la c) providencia del Director Regional, autorizando lo solicitado.

El Ordinario Nº 814, de fecha 31 de diciembre de 2014, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y d) enajenación de bienes inmuebles de los SERVIU.

Informe sistema RUKAN de fecha 01 de septiembre de 2016, en el cual se indica que los beneficiarios cumplen con lo dispuesto en el artículo 28 del DS 62 de V. y U. de 1984.e)

Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 355 de 1976, y el Decreto TRA 272/10/2016 de 28 de abril de 2016 que me nombra Director del Serviu Región de Los Lagos, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

## RESUELVO:

## 1.- ENTREGUESE en comodato a los beneficiarios/as, según la siguiente nómina:

<u>'</u>	Rut	Comuna	Ubicación	Nombre	Superficie Terreno	Superficie Construida	pominio	ROL Avalúo
Marcia Maldonado	6.077.548-6	Puerto Varas	Calle Los Alerces Nº 1	Plano PP N° 21~ 2000	188,88 m²	38 m²	Fs. 76 N° 113, año 2005; CBR Puerto Varas	55038-1
Mansilla Carlina Elgueta	6.424.981-9	Puerto Varas	Pasaje Los Tepúes Nº 20	Plano PP N° 24- 2003	167,17 m²	41 m²	Fs. 76 N° 113, año 2005; CBR Puerto Varas	55021- 20
Tellez Blanca Ester Mariman	6.033.265-7	Puerto Varas	Pasaje Sor Ana Pia N° 5	Plano PP Nº 19-98	119,18 m²	45,27 m²	Fs. 603 N° 910, año 1998; CBR Puerto Varas	534-5
María Ida Villarroel Ulioa	5,487.420-0	Puerto Varas	Calle Los Olivillos Nº 13	Plano PP Nº 24- 2003	162,43 m²	41 m²	Fs. 76 N° 113, año 2005; CBR Puerto Varas	55021- 13
Eulalia Care Cantin	4.970.477-1	Puerto Varas	Calle Los Olivillos Nº 14	Pland PP N° 24- 2003	162,43 m²	41 m²	Fs. 76 N° 113, año 2005; CBR Puerto Varas	55021 14
Ester Mora Guzman	4,429.876-7	Puerto Varas	Calle Los Olivillos Nº 18	Plano PP N° 24- 2003	162,43 m²	41 m²	Fs. 76 N° 113, año 2005; CBR Puerto Varas	55021 18
Jose Baldovino Oyarzo Oyarzo	2.912.507-4	Puerto Varas	Calle Los Olivillos Nº 17	Plano PP N° 24- 2003	162,43 m²	41 m²	Fs. 76 N° 113, año 2005; CBR Puerto Varas	55021 17

- 2.- El contrato de comodato tendrá una duración de 2 años contados desde la fecha de la presente Resolución, el que se renovará por períodos iguales siempre que se acredite ante el SERVIU la supervivencia del beneficiario, pudiendo el SERVIU como comodante exigir su restitución con anterioridad al vencimiento de dicho plazo en caso de incumplimiento.
- 3.- El inmueble sólo podrá ser usado y destinado para la habitación del comodatario, prohibiéndose realizar en éste cualquier actividad política, religiosa o que atente contra la normativa legal vigente, así como su arriendo, préstamo o cesión, a cualquier título, a una tercera persona.-
- 4.- Los gastos que demande la mantención del inmueble como igualmente el pago de los consumos de agua potable, electricidad y pago de impuesto territorial si correspondiere serán de cargo del comodatario.
- 5.- El Departamento Jurídico redactará los contratos de comodatos, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución, velando por el mejor resguardo de los intereses del Servicio.
- 6.- El Área Control y Seguimiento Viviendas Adulto Mayor, dependiente de Contraloría Interna, efectuará la entrega del inmueble levantando el acta correspondiente.
- 7.- El Área Control y Seguimiento Viviendas Adulto Mayor, dependiente de Contraloría Interna, velará por la utilización efectiva del terreno en la finalidad para la cual fue solicitado y controlar periódicamente el uso comprometido y las condiciones de mantención del inmueble, de conformidad con las instrucciones emanadas del nivel central a través de el Ordinario N° 814, de fecha 31 de diciembre de 2014, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de los SERVIU, y lo dispuesto en el articulo 28 del D.S. N° 62 de V. y U. de 1984.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.

HARDY GRANDJEAN RETTIG
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU
REGIÓN DE LOS LAGOS

HGR/MVD/MSPAWA DISTRIBUCIÓN:

Subsepretaria de Vivienda y Urbanismo.

- Dirección Regional.

- Departamento Jurídico (2).

Contraloría Interna.

- Departamento de Administración y Finanzas.

Oficina de Partes.

Elizaneth Oyarzo Vailejos Garretha Of FE Serviu Región de los Lagos